

Jueves, 18 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Berrocalejo

##### **ANUNCIO. Notificación infructuosa.**

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0038, de fecha 1 de agosto de 2025, y al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los/as titulares del inmueble situado en la calle Médico Félix Fernández, número 19 de este municipio, resolución de la alcaldía, por la cual se acuerda en situación de ruina legal el inmueble señalado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º 110/2025.

Procedimiento: Declaraciones de Ruina.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble:

Referencia catastral: 8906804TK9180N001HB

Localización: Calle Médico Félix Fernández n.º 19

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Incoar el expediente contradictorio de declaración de ruina legal del inmueble descrito.

SEGUNDO. Dar audiencia a todas las personas titulares de derechos afectados, por un plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la notificación infructuosa en el Boletín Oficial del Estado, para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen oportunos en defensa de sus derechos.



Jueves, 18 de septiembre de 2025

TERCERO. Instar a que se adopten las siguientes medidas cautelares previstas en el informe técnico emitido:

- Limpieza del solar
- Dotar al solar de las pendientes necesarias para evitar el embalsamiento de aguas en el mismo y que estas sean redirigidas hacia la red de saneamiento municipal.
- El cerramiento del solar existente se encuentra muy deteriorado por lo que se deberá realizar un vallado con las características que se describen en el artículo 12 de la ordenanza municipal de Limpieza y Cerramiento de Terrenos y Solares en Suelo Urbano y Urbanizable del Ayuntamiento de Berrocalejo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0098, de 24 de mayo de 2019.

Berrocalejo, 12 de septiembre de 2025

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

